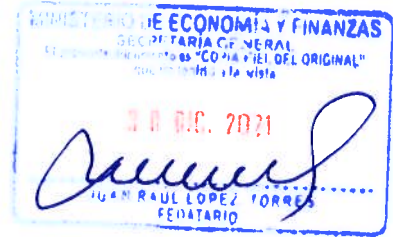




Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 29/12/2021
16:57:06 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

N° 381 -2021-EF/41

Lima, 30 de diciembre del 2021

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 362-2020-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2021, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 385-2021-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 38 046 148,00 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el marco de lo dispuesto en el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 024-2021;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del mencionado Decreto Supremo, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 12 152 064,00 (DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar las actividades de mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial departamental, en el marco de lo establecido en los numerales 9.2, 9.4 y 9.5 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 024-2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto Supremo, es necesario que el Titular del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas apruebe mediante Resolución, la desagregación de los recursos que se mencionan en el segundo y tercer considerando, como pliego habilitado y habilitador, respectivamente, a nivel programático;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 y numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 385-2021-EF; en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Resolución Ministerial N° 362-2020-EF/41, y en el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 29/12/2021
16:57:10 COT
Motivo: Doy V° B°

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos a favor de la Reserva de Contingencia

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 385-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 38 046 148,00 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia, de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General, del pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas, por la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios y Fuente de Financiamiento 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

| EGRESOS | | En Soles |
|--|---|-----------------------------|
| SECCION PRIMERA | : GOBIERNO CENTRAL | |
| PLIEGO | 009 : Ministerio de Economía y Finanzas | |
| UNIDAD EJECUTORA | 001 : Administración General | |
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA | 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos | |
| ACTIVIDAD | 5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 : Recursos Ordinarios | |
| GASTO CORRIENTE 2.0. Reserva de Contingencia | | 4 379 343,00 |
| GASTO DE CAPITAL 2.0. Reserva de Contingencia | | 10 097 326,00 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito | |
| GASTO DE CAPITAL 2.0. Reserva de Contingencia | | <u>23 569 479,00</u> |
| | Total Unidad Ejecutora 001: | <u>38 046 148,00</u> |
| | Total Pliego 009: | <u>38 046 148,00</u> |

Artículo 2. Desagregación de recursos con cargo a la Reserva de Contingencia

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 385-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 12 152 064,00 (DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Reserva de Contingencia, de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General, del pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas, por la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:





Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 29/12/2021
16:57:14 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

EGRESOS

En Soles

| | | | |
|---|---------|---|-----------------------------|
| SECCION PRIMERA | : | GOBIERNO CENTRAL | |
| PLIEGO | 009 | Ministerio de Economía y Finanzanzas | |
| UNIDAD EJECUTORA | 001 | Administración General | |
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA | 9002 | Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos | |
| ACTIVIDAD | 5000415 | Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 | Recursos Ordinarios | |
| GASTO CORRIENTE 2.0. Reserva de Contingencia | | | 70 416,00 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 3 | Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito | |
| GASTO CORRIENTE 2.0. Reserva de Contingencia | | | <u>12 081 648,00</u> |
| | | Total Unidad Ejecutora 001: | <u>12 152 064,00</u> |
| | | Total Pliego 009: | <u>12 152 064,00</u> |

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

.....
PEDRO FRANCKE BALLVÉ
Ministro de Economía y Finanzanzas